

Anexo 3. Modificaciones realizadas en la presente versión del Informe de Sostenibilidad Ambiental, como consecuencia de la Información Pública.

Apartado 2: Marco normativo Se incorpora:

- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés

Apartado 3.3: Contenido del Plan de zona de desarrollo rural sostenible de la Comarca de La Litera.

De las 23 acciones inicialmente previstas se pasa a 22 acciones agrupadas en cuatro de los cinco ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Rural, que han sido modificadas. Así mismo se mantienen 5 acciones de reserva, agrupadas en los mismos ejes.

Las actividades y acciones modificadas son las siguientes:

Eje 1 Actividad económica y empleo

-1.20.-CA.1 Desaparece la acción denominada *Elaboración de un estudio para el análisis de las potencialidades turísticas de la Comarca de La Litera en la zona alta*

-1.20.-CA.1 Nueva denominación para las acción *Programa de actuaciones para fomento del turismo en el medio rural en torno a la temática del agua*

-1.20.-CA.4 Se incluye una nueva actuación *“Refuerzo integral del sistema de producción de bienes y servicios estratégicos para la economía de la zona rural”* con la acción *Instalación de un sistema de desinfección para vehículo de transporte de animales vivos*

-1.22.-CA.3 Nueva denominación para la acción *Acciones formativas y asesoría en el entorno rural, en sectores estratégicos para la Comarca*

Eje 2 Infraestructuras y equipamientos básicos

- 2.23.-CA.5 Nueva denominación para las acciones:

- *Estudio del servicio y plan de gestión*
- *Adquisición de maquinaria, equipamiento, vehículos y contenedores*
- *Establecimiento y equipamiento de punto limpio*
- *Construcción de planta de transferencia y sellado del vertedero*

- Se elimina la Actuación 2.23.-CA.6 *“Gestión de residuos agrarios y agroindustriales”* con la acción *Transferencias de capital a corporaciones locales o bien subvenciones a cooperativas o asociaciones de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas o a cooperativas o asociaciones de industrias de transformación de productos agrarios, para la construcción, mejora o equipamiento de las instalaciones necesarias para la gestión o valorización de los residuos producidos por su actividad en la zona rural, incluido el aprovechamiento de la biomasa residual.*

-2.24.-CA.1 Nueva denominación para la acción *Implantación de instalaciones de energías renovables con fines de autoconsumo*

-2.24.-CA.2 Nueva denominación para la acción *Sustitución de fuentes convencionales de energías por fuentes renovables con fines de autoconsumo*

Eje 3 Servicios y bienestar social

-3.32.CA.1 Nueva denominación para la acción *Construcción de un albergue para alojamiento de trabajadores temporeros*

-3.33.-CA.2 Nueva denominación para las acciones *Programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas por parte de ayuntamientos y Programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a particulares*

Eje 4 Medio ambiente

- 4.19.-CA.1 Se añade un nuevo Artículo 19 PLANIFICACIÓN AMBIENTAL con la actuación *“Elaboración de planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000”* que comprende la acción *Redacción del Plan de Gestión del LIC “Yesos de Barbastro”*

- 4.21.-CA.1 Nueva denominación para la acción *Programa de actuaciones para conservación y mejora del medio natural en La Litera*

- 4.21.-CA.3 Nueva denominación para la acción *Gestión del paisaje rural*

-4.21.-CA.5 Se modifica la actuación pasando a englobar sólo las siguientes acciones: *Realización de talleres infantiles de sensibilización ambiental y Aula de geología al aire libre: Creación de una ruta por los puntos de interés geológico de la Comarca*

-Se elimina la Actuación 4.21.-CA.6 “Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente” con la acción Suscripción de convenios de colaboración con propietarios de terrenos o de derechos, ya sean corporaciones locales, empresas o particulares, para la adecuación ambiental de los usos dirigida a conseguir una mejora estructural de espacios o recursos naturales o del paisaje rural.

Los efectos significativos sobre el medio se valoran en el punto 7 y la propuesta de medidas preventivas y correctoras en el punto 8, añadiendo medidas para todas las nuevas acciones que puedan generar impactos negativos sobre el medio sin la aplicación de las mismas

Por último se modifica la tabla 17 del punto 10: Análisis de la viabilidad económica de la aplicación de las medidas propuestas.

Se amplía la información contenida en el punto 5.1.6. y se incorpora el anexo 2: “Carta Arqueológica de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos” y el anexo 3: “Modificaciones realizadas en la presente versión del Informe de Sostenibilidad Ambiental, como consecuencia de la Información Pública”